



Auto N°:	75
Proceso:	VERBAL SUMARIO - ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE
Radicado	05001 31 10 00 2020-00235-00
Requiere el apoyo:	CLARA ELENA LONDOÑO HERNANDEZ
Solicita el apoyo:	DIEGO ARLEY JIMENEZ MUÑOZ
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO

El señor DIEGO ARLEY JIMENEZ MUÑOZ, a través de apoderado judicial presenta demanda ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, frente a su ABUELA la señora CLARA ELENA LONDOÑO HERNANDEZ..

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 en y siguientes del Código General del Proceso, armonía con el Decreto 806 de junio 4 del 2020; EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA VERBAL SUMARIO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, presentada por el señor DIEGO ARLEY JIMENEZ MUÑOZ, a través de apoderado judicial, en favor de la señora CLARA ELENA LONDOÑO HERNANDEZ.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: De conformidad al diagnostico aportado que indica que la señora CLARA ELENA LONDOÑO HERNANDEZ, padece: "demencia tipo Alzheimer ..."
NO SE le NOTIFICARÁ de la presente demanda.

CUARTO: como consecuencia de lo anterior, es decir que la señora CLARA ELENA LONDOÑO HERNANDEZ no puede darse a entender, deberá el despacho nombrar un curador ad litem para que la represente en este proceso.

QUINTO. Se designa como CURADORA AD LITEM para que represente los intereses de la persona titular del acto jurídico, señora CLARA ELENA LONDOÑO HERNANDEZ a la doctora ANGELA GIRALDO RAMIREZ ubicable en la dirección CARRERA 74 No 42-37 oficina 802, teléfono 3162517797, a la cual se le concede el termino de diez (10) para que conteste la demanda

Como gastos a cargo de la CURADORA DESIGNADA se fija la suma de; alléguese constancia de pago de los mismos al expediente.

SEXTO: El interesado acreditará el envío, de la demanda y de sus anexos, lo mismo que del escrito de subsanación, y admisión de la demanda a la CURADORA DESIGNADA para representar la demandada, bien sea mediante una canal digital o envío físico de la misma con sus anexos; de conformidad al artículo 6° incisos 3° y 4° del Decreto 806/2020, de ser el caso.

SEPTIMO: Una vez la CURADORA DESIGNADA conteste la demanda se procederá a fijar fecha y hora para audiencia en la cual se decreta la prueba testimonial en la que se escuchara a los señores:

REINA DE LOS DOLORES MUÑOZ LONDOÑO
ANGELA MARIA MUÑOZ LONDOÑO
MAGDALENA MUÑOZ LONDOÑO
MARIA NINFA MUÑOZ LONDOÑO
LUZ MERY MUÑOZ LONDOÑO
MARIA BETTY MUÑOZ LONDOÑO
GUILLERMO LEON MUÑOZ LONDOÑO

De OFICIO
Interrogatorio de parte al señor DIEGO ARLEY JIMENEZ MUÑOZ

OCTAVO: Notificar al Representante del Ministerio Público adscrito a esta judicatura, en la forma prevista en el artículo 46 del C. G. del P., por el medio mas expedito, enviándosele por demás copia de la demanda, del escrito de subsanación, y del presente auto

NOVENO: RECONOCER personería, en la forma y términos del poder conferido por la parte demandante al abogado SERGIO NOVOA RESTREPO portador con la tarjeta profesional No. 281042 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
atv
2

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 20 fijado el día **23 FEB 2021** en el lugar de las C. am. El Secretario _____

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL SEÑOR REPRESENTANTE
DEL MINISTERIO PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD. En la fecha,
_____ hago notificación personal del contenido del Auto FECHADO EL
DIA DE HOY, FEBRERO DIECINUEVE (19) de la presente anualidad (2021), al
señor representante del Ministerio Público, Dr. CONRADO AGUIRRE DUQUE,
quién enterado firma en constancia.

El Notificado,

CONRADO AGUIRRE DUQUE

25

Medellín, ____ de _____ de 2021